

**ACTA**

Siendo las 9:00 horas del día 6 de octubre de 2023, se reúnen en la Sala 01, de la planta baja del edificio de los SSCC del Servicio Andaluz de Salud, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

- PRESIDENTE:** Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones, para el punto 1 del orden del día  
Salud Rivero León. Subdirectora de Compras y Logística, para los puntos 2 a 5 del orden del día.
- VOCALES:** Blanca Pons Rodríguez. Interventora Central.  
Elena Sanmartín Trejo. Letrada Administración Sanitaria. Interviene en la sesión a través de CIRCUIT.  
Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones, convocada en sustitución del Subdirector de Inversiones, para los puntos 2 a 5 del orden del día.
- SECRETARIO:** José Manuel Peregrín González. Jefe de Servicio de Normalización y Catálogo.

Excusa su asistencia a la sesión de la Mesa la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos, convocada en sustitución del Subdirector de Prestaciones.

Así mismo asisten como asesores:

José Ramón Ledesma Aguilar y M<sup>a</sup> Dolores Pachón Ríos, Jefe del Servicio de Mantenimiento y Electromedicina y Técnico de Función Administrativa respectivamente, para el punto 1 del orden del día.

Natividad Valencia Liñán, Jefa de la Sección de Catálogo y Banco de SS.CC. para el punto tercero del orden del día.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la Mesa, respecto de aquellos expedientes del orden del día en que no consta la participación como miembros en sesiones anteriores. Se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación:

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/8





**1.-Expediente 1023/2022 (nº siglo 960/2022), Acuerdo marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 118.351.310,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 97.811.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 1 de febrero de 2023.

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios en fase de subsanación (17 empresas)

**2.-Expediente 1022/2022 (nº siglo 924/2022), Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte respiratorio susceptible de ser financiado por Fondos Europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 18.775.086,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 15.516.600,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 4 de mayo de 2023

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios en fase de subsanación (11 empresas)

**3.-Expediente 4004/2021 (nº siglo 1373/2021), Acuerdo Marco, con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de diverso material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 7.912.993,20 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 14.248.837,88 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 9 de septiembre de 2022.

**Fase del procedimiento:** Análisis escrito Medical Sorevan

**4.-Expediente 1026/2022 (nº siglo 1258/2022), Acuerdo Marco de suministro de mobiliario clínico y de soporte susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 17.639.117,65 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 14.619.815,00 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 19 de agosto 2023

**Fase del procedimiento:** Subsanaciones ITURRI y LINET

**5.-Expediente 4007/2022 (nº siglo 1023/2021), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material específico de quirófano: hemostáticos y de adhesivos tisulares para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 7.687.569,85 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 27.954.799,44 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 23 de enero de 2023 a las 14 horas

**Fase del procedimiento:** Calificación documentación propuestos adjudicatarios (18 empresas)

<b>Código:</b>	6hwMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
	SALUD RIVERO LEON		
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/8





## 6.- Ruegos y preguntas.

## 7.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

### 1.-Expediente 1023/2022 (nº siglo 960/2022), Acuerdo marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 118.351.310,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 97.811.000,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 1 de febrero de 2023

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios en fase de subsanación (17 empresas)

En las sesiones de los días 28 de julio, 9, 11, 23, y 29 de agosto, y 5 de septiembre, se acordaron las peticiones de subsanaciones a los propuestos adjudicatarios del presente expediente., y que fueron requeridas el 27 de septiembre de 2023.

Se procede con el asesoramiento para la solvencia técnica por parte de José Ramón Ledesma Aguilar y M<sup>a</sup> Dolores Pachón Ríos, Jefe del Servicio de Mantenimiento y Electromedicina y Técnico de Función Administrativa respectivamente, a la calificación de la documentación solicitada en subsanación, y recibida a través de SiREC- Portal de contratación electrónica, siendo el resultado el siguiente:

**APR SALUD:** La documentación presentada es CORRECTA.

**CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.:** La documentación presentada es CORRECTA.

**ELECTROMEDICAL, S.L.:** Se comprueba que la empresa aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) del GRUPO EIFFAGE (a la que pertenece) con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que en este caso era el 1 de febrero de 2023, por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas autocorrectoras. En este sentido, el TARCA viene declarando que las medidas autocorrectoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”.

Dado que se acredita que la empresa ya cuenta con el Plan de Igualdad inscrito y por tanto cumple la legalidad vigente (art. 46.5 LO 3/2007), se estima suficiente la medida correctora aplicada y no procede la exclusión de la citada empresa.

Se hace constar el voto particular por parte de la vocal de la Intervención, que figura como anexo a la presente acta.

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/8





A la vista de la documentación presentada se bastatea por la vocal representante de la asesoría jurídica en el acto el poder de D. José Manuel Martínez García, otorgado por el notario del colegio de Castilla- la Mancha, D. José Manuel Ramírez López, el día 19 de junio de 2020, con el nº 770 de su protocolo.

Por la Mesa se acuerda solicitar **ACLARACIÓN** ya que no consta el último recibo del IAE así como el certificado de la norma 14001 cuyo certificado esta caducado.

**EMSOR, S.L.:** La documentación presentada es CORRECTA.

**ESAOTE ESPAÑA SAU:** Por la Mesa se acuerda solicitar **ACLARACIÓN**, respecto a la solvencia técnica, y para ello bastaría con que el licitador aportara una declaración responsable, debidamente firmada por la persona autorizada de la compañía, en la que se incluyera el contenido de la tabla del archivo aportado por esta y denominado: 'solvencia técnica – certificados.pdf'

**FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA :** La documentación presentada es CORRECTA.

**FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.:** En relación con la consulta realizada por la mesa de contratación a las compañías: FUJIFILM Healthcare España S.L., FUJIFILM SONOSITE IBERICA, SLU, en la cual se les requería indicarán si ambas compañías pertenecían a un mismo grupo empresarial, y concurrentes ambas al lote 2, por los asesores técnico antes mencionados se indica lo siguiente: *“Una vez recibida la respuesta y leída la misma en la mesa del día de hoy, procede aplicar el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se trata lo relativo a la Valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.*

*En aplicación de dicho artículo, y revisando el informe de criterios automáticos firmado el pasado 16 de junio de 2023, se procede, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas, a eliminar las ofertas con mayor valor económico de entre las licitadoras del mismo grupo empresarial, en nuestro caso las ofertas de FUJIFILM SONOSITE IBERICA, SLU por un valor de 54.998 €, dejando por tanto las ofertas más bajas. Resultando que las licitadoras incursas en anormalidad son las mismas que las reflejadas en el informe firmado el pasado 10 de julio de 2023, con lo que no se produce cambio alguno en el resultado de evaluación de las ofertas y su clasificación posterior.”*

A la vista de la documentación presentada se bastatea por la vocal representante de la asesoría jurídica en el acto el poder de D. José Pedro Curval Mesquita, otorgado por el notario del colegio de Barcelona, D. Francisco Armas Omedes, el día 9 de junio de 2022, con el nº 1089 de su protocolo.

Por la Mesa se acuerda solicitar **ACLARACIÓN** respecto del documento acreditativo de la aprobación y depósito de las cuentas anuales, se advierte que la licitadora trae las cuentas y un justificante de solicitud ante el Registro Mercantil, que no permite identificar a qué documentación se refiere, sin que se pueda acceder por la mesa a la misma en el registro mercantil, por lo que deberá aportar la documentación emitida por el registro que acredite de manera efectiva el depósito de las cuentas.

**FUJIFILM SONOSITE IBERICA, SLU:** La documentación presentada es CORRECTA, con el comentario antes visto respecto al grupo de empresas con FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

**GENERAL ELECTRIC HEATHCARE ESPAÑA:** La documentación presentada es CORRECTA.

**MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.:** Por la Mesa se acuerda solicitar **ACLARACIÓN** respecto del documento acreditativo de la aprobación y depósito de las cuentas anuales, se advierte que la licitadora trae las cuentas y un justificante de solicitud ante el Registro Mercantil, que no permite identificar a qué documentación se refiere, sin que se pueda acceder por la mesa a la misma en el registro mercantil, por

<b>Código:</b>	6hwMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/8





lo que deberá aportar la documentación emitida por el registro que acredite de manera efectiva el depósito de las cuentas.

**MINDRAY MEDICAL ESPAÑA:** La documentación presentada es CORRECTA.

**PHILIPS IBÉRICA, S.A.:** La documentación presentada es CORRECTA.

**POLYGON, SPA:** La documentación presentada es CORRECTA, tanto la aclaración acordada por la mesa de 28 de julio de 2023, como la subsanación acordada en la sesión de 29 de agosto de 2023.

Se comprueba que la empresa aporta un Plan de Igualdad inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que en este caso era el 1 de febrero de 2023, por lo que inicialmente estaría incurso en la causa de prohibición de contratar derivada del art. 71.1.d de la LCSP. Ahora bien, dado que el TJUE ha declarado el efecto directo del art. 57.6 de la Directiva 2014/24 en la sentencia de 14 de enero de 2021 (asunto C-387/19), resulta obligatorio conceder al licitador la posibilidad de acreditar su fiabilidad mediante la presentación de medidas autocorrectoras. En este sentido, el TARCJA viene declarando que las medidas autocorrectoras válidas a los efectos de no excluir de la licitación a la empresa afectada en este tipo de casos (resolución 26/2023) “exigiría que las mismas, en supuestos como el enjuiciado, demostraran que ya se está en condiciones de contar con un Plan de Igualdad adecuado a la legislación vigente con ocasión del trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP”.

Dado que se acredita que la empresa ya cuenta con la solicitud del Plan de Igualdad inscrito y por tanto cumple la legalidad vigente (art. 46.5 LO 3/2007), se estima suficiente la medida correctora aplicada y no procede la exclusión de la citada empresa.

Se hace constar el voto particular por parte de la vocal de la Intervención, que figura como anexo a la presente acta.

**SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.:** La documentación presentada es CORRECTA.

**SIEMENS HEATHCARE, S.L.U.:** La documentación presentada es CORRECTA.

**TECNOMEDICA ANDALUZA:** La documentación presentada es CORRECTA.

## 2.-Expediente 1022/2022 (nº siglo 924/2022), Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte respiratorio susceptible de ser financiado por Fondos Europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 18.775.086,00 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 15.516.600,00 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 4 de mayo de 2023

**Fase del procedimiento:** Calificación de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios en fase de subsanación (11 empresas)

Por la Mesa se acuerda la apertura de la documentación, quedando pendiente para una sesión posterior la calificación de la misma.

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
	SALUD RIVERO LEON		
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/8



**3.-Expediente 4004/2021 (nº siglo 1373/2021), Acuerdo Marco, con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de diverso material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 7.912.993,20 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 14.248.837,88 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 9 de septiembre de 2022

**Fase del procedimiento:** Análisis escrito Medical Sorevan

Por la mesa se analiza el escrito presentado por Medical Sorevan SL, con registro de entrada de 28 de septiembre de 2023, en el que solicitan la revisión de la decisión de excluirlas en el lote 30, al haber presentado la documentación requerida en subsanación, una vez propuestos para la adjudicación.

Por la Mesa se comprueba que efectivamente la empresa aportó la documentación que fue recibida a través de SiREC- Portal de contratación electrónica, y que no fue calificada por un error achacable a la misma Mesa de contratación. Por ello se procede a calificar la misma, con el asesoramiento de Natividad Valencia Liñán, Jefa de la Sección de Catálogo y Banco de SS.CC., para la solvencia técnica, acordando que la documentación presentada es CORRECTA, revocando la exclusión acordada el 28 de julio de 2023 por la Mesa de contratación.

Por la mesa se acuerda elevar el expediente al órgano de contratación para que continúe, tras esta corrección, con la tramitación del mismo en los términos recogidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**4.-Expediente 1026/2022 (nº siglo 1258/2022), Acuerdo marco de suministro de mobiliario clínico y de soporte susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 17.639.117,65 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 14.619.815,00 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 19 de agosto 2023

**Fase del procedimiento:** Subsanaciones ITURRI y LINET

Por la Mesa se procede a abrir las subsanaciones comprobándose que el Anexo VII Oferta Económica Lote 3 en el caso de LINET IBERIA S.L.U está debidamente firmado, sin suponer una variación de la misma y el Anexo VII Oferta Económica Lote 9, en el caso de ITURRI, S.A está debidamente firmado, sin suponer una variación de la misma.

Por la Mesa se acuerda remitir a la unidad proponente del contrato, el contenido de los sobres 3 para que procedan a elaborar un informe de criterios automáticos que asista a la mesa en la valoración de los mismos.

**5.-Expediente 4007/2022 (nº siglo 1023/2021), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material específico de quirófano: hemostáticos y de adhesivos tisulares para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.**

**Procedimiento:** abierto, tramitación ordinaria

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 7.687.569,85 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 27.954.799,44 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 23 de enero de 2023 a las 14 horas

**Fase del procedimiento:** Calificación documentación propuestos adjudicatarios (18 empresas)

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
	SALUD RIVERO LEON		
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/8



Por la Mesa, dado lo avanzado de la hora, se acuerda suspender la apertura y la calificación de la documentación, quedando pendiente para una próxima convocatoria.

**6.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan

**7.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.**

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y se levanta la sesión siendo las 15:10 horas del día arriba señalado.

VºBº PRESIDENTA

SECRETARIO

Florinda Rodríguez Vázquez  
Salud Rivero León

José Manuel Peregrín González

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
	SALUD RIVERO LEON		
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/8





## ANEXO

Se ha comprobado por parte de la Vocal representante de la Intervención que las empresas Electromedical y Polygon SPA en el expediente 1023/2022 no han aportado Plan de Igualdad debidamente inscrito en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON) con fecha límite de presentación de ofertas (1 de febrero de 2023) o en su caso tres meses desde la solicitud de inscripción sin que conste resolución expresa.

Ante la falta de acreditación por parte de los licitadores de un Plan de Igualdad debidamente inscrito en el Registro Público y la acreditación de la adopción de medidas autocorrectoras suficientes para acreditar su fiabilidad en relación con la inscripción del Plan de Igualdad y aceptada por parte de los restantes miembros de la Mesa la posibilidad de dicho requerimiento de medidas correctoras o «self-cleaning», en virtud de la aplicación directa del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE y de los recientes pronunciamientos de los tribunales de recursos contractuales; sin embargo, la vocal representante de la Intervención considera que la evaluación sobre la suficiencia de las medidas adoptadas debe corresponder al órgano de contratación, así como la adopción del acuerdo de excluir o mantener en la licitación a la empresa afectada.

Dicha postura se apoya, en que no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa la valoración de las medidas autocorrectoras, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de Contratación Pública, considerándola una controversia que es eminentemente de índole laboral, y que en todo caso, debería ser el poder adjudicador (órgano de contratación), quien debe decidir si las medidas adoptadas son suficientes para demostrar la fiabilidad del licitador, pese a la existencia de un motivo de exclusión.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, se discrepa del acuerdo de la mayoría de la mesa, por el cual se entra a valorar las medidas correctoras adoptadas por el licitador considerando que no se ha cumplido adecuadamente el requerimiento y en consecuencia da traslado al órgano de contratación, de la procedencia de recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, ya que consideramos que no está dentro de las competencias de la Mesa valorar cuestiones de índole laboral, que exceden de la aplicación de la normativa de Contratación Pública.

Lo que se manifiesta, para su incorporación al Acta o previa referencia al mismo, como anexo al Acta.

<b>Código:</b>	6hWMS899PFIRMAgn0dnrto0xo3Gn02	<b>Fecha</b>	11/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/8

